

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON



MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN CONCERTACION SOCIAL

MARZO 2014



<i>Manual</i>	<i>Emisión</i>	<i>Última revisión</i>	<i>Página</i>
001- MOPDCS	15 de Marzo de 2014		2 de 8

INTRODUCCION

La Contraloría General en apego a la eficiencia y mejora continua del control interno, establece el presente manual de operación y procedimientos para la Dirección de Concertación Social y Participación Ciudadana.

El presente manual tiene como objetivo fundamental el definir y establecer los mecanismos de operación, procedimientos y políticas que norman a los mismos, a fin de establecer un control y funcionamiento mas eficiente y transparente para esta unidad administrativa.

Toda modificación que realice al contenido de la presente, deberá notificarse a la Contraloría General.

El presente manual esta a la disposición de cualquier persona y Público en general que así lo solicite al Director de Concertación Social y Participación Ciudadana y/o Contralor General.



<i>Manual</i>	<i>Emisión</i>	<i>Última revisión</i>	<i>Página</i>
001- MOPDCS	15 de Marzo de 2014		3 de 8

I. OBJETIVO

El presente manual tiene como objetivo el definir los procedimientos de operación de la Dirección de Concertación Social y participación Ciudadana, así mismo tienen los siguientes objetivos:

- Establecer un mecanismo y bases de control que permitan facilitar, definir y supervisar las operaciones de esta dirección.
- Agilizar el flujo de información y la toma de decisiones.
- Identificar y evaluar posibles mejoras en el proceso.
- Contar con documentación comprensible en la que se describen los procedimientos a seguir.

II. ALCANCE

El presente manual deberá ser observado y aplicado por el personal adscrito a esta Dirección así como por todas las dependencias con las que se tenga interacción.



<i>Manual</i>	<i>Emisión</i>	<i>Última revisión</i>	<i>Página</i>
001- MOPDCS	15 de Marzo de 2014		4 de 8

III. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de México
- Constitución Política de Nuevo León
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
-
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Escobedo, Nuevo León
- Plan Municipal de Desarrollo Vigente
- Reglamentos municipales de Escobedo; N.L.



<i>Manual</i>	<i>Emisión</i>	<i>Última revisión</i>	<i>Página</i>
001- MOPDCS	15 de Marzo de 2014		5 de 8

POLÍTICAS GENERALES

1. Enlace entre la presidencia municipal y la ciudadanía en casos de manifestaciones publicas.
2. Apoyar y promover la participación ciudadana con el objeto de difundir los programas, obras y actividades de la administración municipal.
3. Decepcionar y dar seguimiento a las solicitudes.
4. Elaborar concertaciones provisionales de comercio y de electrificación en la colonia Emiliano Zapata.
5. Enlace con la región 2 en la atención de quejas o inconformidades de algunos directores por parte de padres de familia.
6. Apoyar a la Dirección en promover, programar, convocar y coordinar reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo municipal de desarrollo municipal de acuerdo al manual de control y vigilancia de los recursos del ramo 33 en su numeral de participación social.



<i>Manual</i>	<i>Emisión</i>	<i>Última revisión</i>	<i>Página</i>
001- MOPDCS	15 de Marzo de 2014		6 de 8

PROCEDIMIENTOS

- 1) **Enlace entre la presidencia municipal y la ciudadanía en casos de manifestaciones públicas.**
 - a) En caso de que existan marchas, concentraciones masivas o manifestaciones públicas la Dirección de Concertación Social dialogara con los representantes de las mismas y escuchara sus peticiones.
 - b) El dialogo estará basado en respeto y sensibilidad para canalizar las peticiones a las dependencias correspondientes.
 - c) Se llevara un registro de las marchas y manifestaciones, se elaboraran minutas de las manifestaciones.
 - d) Se archivaran y si es posible se contara con material fotográfico
- 2) **Apoyar y promover la participación ciudadana con el objeto de difundir los programas, obras y actividades de la administración municipal.**
 - a) Cuando se realice una brigada o un evento se avisara a las colonias para que asista el mayor numero de habitantes.
 - b) Coordinara el evento con la finalidad de que sea el mayor número posible de asistencia.
 - c) Llevar registro de asistencia poblacional a los programas, obras y actividades de la Administración Municipal.
- 3) **Recepcionar y dar seguimiento a las solicitudes.**
 - a) La Coordinación de Concertación Social recabara las peticiones de los diferentes eventos.
 - b) Llevara un registro de peticiones por colonia y las canalizara a las dependencias correspondientes.
 - c) Se hará seguimiento a dichas solicitudes elaborando un reporte mensual de todas las que queden pendientes



<i>Manual</i>	<i>Emisión</i>	<i>Última revisión</i>	<i>Página</i>
001- MOPDCS	15 de Marzo de 2014		7 de 8

4) Elaborar concertaciones provisionales de comercio y de electrificación en la colonia Emiliano Zapata.

a) Cuando un ciudadano de la colonia Emiliano Zapata solicita un permiso provisional para establecer un comercio solicitara a la Dirección de Concertación Social una concertación provisional.

b) Esta su vez lo turna a la Dirección Jurídica para evaluar si procede lo remitirá a la Dirección de Concertación Social quien procederá a realizar un convenio con el solicitante.

c) En caso de que no proceda se desechara de plano.

d) Una vez convenida las partes se instalara en el lugar convenido.

5) Enlace con la región 2 en la atención de quejas o inconformidades de algunos directores por parte de padres de familia.

a) La coordinación de concertación social atenderá a la ciudadanía de las quejas o inconformidades de los padres de familia por la mala actuación de algunos Directores o Maestros.

b) Después de analizar dichas quejas o inconformidades si proceden avisaran a la SEP.

c) Apoyaran, Ayudaran y Darán seguimiento a que se resuelva conforme a las peticiones de los padres de familia cuando estas procedan.

d) Así mismo cuando se trate de cambios de adscripción en escuelas de distintos niveles se ayudara a que dichos trámites sean más rápidos.

e) Si los padres de familia solicitan condonaciones de pagos en escuelas de distintos niveles educativos, la coordinación de concertación los ayudara en su trámite.

f) Si las escuelas solicitan apoyo las canalizara a las dependencias municipales correspondientes.



MANUAL OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE CONCERTACION SOCIAL



<i>Manual</i>	<i>Emisión</i>	<i>Última revisión</i>	<i>Página</i>
001- MOPDCS	15 de Marzo de 2014		8 de 8


6) Apoyar a la Dirección en promover, programar, convocar y coordinar reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo municipal de desarrollo municipal de acuerdo al manual con el manual de control y vigilancia de los recursos del ramo 33 en su numeral de participación social.

- a) Se formara el/los consejo/s municipal/es de desarrollo social. Así como vigilar su reestructuración
- b) Programara, convocara y coordinará las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo municipal de desarrollo social
- c) Coadyuvará con los consejeros para un correcta vigilancia y seguimiento de las acciones que determine
- d) Programara y formara comités comunitarios para las obras del ramo 33 como lo marca el manual de control y vigilancia de los recursos del dicho ramo.
- e) Convocara a la población a los eventos de inauguración o visita de obras (mediante volanteo o visita personal)
- f) Se credencializará al consejo de desarrollo municipal para su debida acreditación en función de vigilancia y seguimiento.

C. Jesús Humberto Cantu Acosta



Contralor General
C.P. Erubiel César Leija Franco



Director Concertación Social
C. Jesús Humberto Cantú Acosta